



**UNIVERSITAT  
JAUME·I**

# **TREBALL FINAL DE GRAU EN MESTRE/A D'EDUCACIÓ PRIMÀRIA**

**LA COORDINACIÓN ENTRE LOS DOCENTES Y LOS  
TUTORES EN LA EDUCACIÓN DE PERSONAS  
ADULTAS DE UN CENTRO PENITENCIARIO**

**JOSE MELCHOR VALERO MUÑOZ**

**Tutora: MARÍA ÁNGELES LLOPIS NEBOT**

**Área de Conocimiento: Didáctica y organización escolar**

**2014/2015**

## **AGRADECIMIENTOS**

En primer lugar, dar las gracias a Josep Cristià Linares Bayo por prestarse desinteresadamente a pasar las entrevistas a los docentes y agentes penitenciarios de la prisión de Castellón II (Albocàsser) y también por facilitar gran cantidad de material con el cual poder elaborar el marco teórico del siguiente Trabajo de Final de Grado.

Además agradecer a los profesores y tutores que voluntariamente han rellenado el cuestionario y han ayudado de esta forma a recoger los datos necesarios con los cuales hacer un análisis que respondiese a los objetivos de la investigación.

## ÍNDICE

RESUMEN	3
JUSTIFICACIÓN	3
1. INTRODUCCIÓN TEÓRICA	4
1.1. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS	4
1.2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS	6
1.3. UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA (UTE)	8
1.4. COORDINACIÓN EN LA UTE	9
2. METODOLOGÍA	10
3. RESULTADOS	11
4. CONCLUSIONES	12
5. BIBLIOGRAFÍA Y WEBGRAFÍA	15
6. ANEXOS	17

## **RESUMEN**

La Educación de Personas Adultas se contempla como un aprendizaje a lo largo de la vida que pueda dar respuesta a las necesidades educativas de toda la ciudadanía. Por esta razón también los centros penitenciarios deben contar con este tipo de educación que ofrezca a los reclusos y las reclusas una igualdad de oportunidades sin discriminación.

La coordinación de las diferentes personas que trabajan en la escuela de un centro penitenciario es una de las prioridades a tener en cuenta para conseguir la reeducación y la reinserción social de los internos y de las internas.

Una de las peculiaridades que se encuentran en este tipo de educación es que el órgano escolar realiza su trabajo dentro de un centro penitenciario con lo cual la tarea educativa se encuentra encajada dentro de unas medidas de seguridad que se tienen que respetar y que limitan la actuación docente.

La intención final de este TFG es poder aportar datos de cómo es la relación coordinativa entre los profesores y los agentes penitenciarios ya que se considera ésta como la base sobre la cual partir y a través de la cual plantear los objetivos pedagógicos y sociales que se quieren conseguir ya sean a largo o corto plazo.

## **PALABRAS CLAVE:**

Educación de Personas Adultas, centro penitenciario, Unidad Terapéutica y Educativa, coordinación, centros de adultos.

## **JUSTIFICACIÓN**

La Educación de Personas Adultas en los centros penitenciarios es un tema sobre el cual no se ha investigado mucho, de aquí el Interés por aportar un trabajo sobre este ámbito que ayude a conocer más este mundo desconocido a los ojos de la enseñanza. Cuando se habla de educación se tiende a pensar en la idea de educar a menores, por eso es necesario investigar sobre la educación impartida fuera del ámbito infantil y juvenil y abarcar un tema que suele quedar en segundo plano. Si además a este factor se le añade que el mundo de la prisión está socialmente mal visto, se crea un ambiente poco propicio para que la educación tenga la consideración que se merece. Es importante conocer la realidad de los centros penitenciarios ya que gran parte de la sociedad cree que las penas deben ser punitivas y no entiende que sea posible una reeducación y una reinserción social de los reclusos y las reclusas. También trata de dar una visión de la labor que desempeñan los profesores dentro de este tipo de educación y acercar a los futuros docentes a una realidad que poco se conoce y podría ser de interés para ellos.

Debido a que se considera la coordinación como uno de los aspectos clave a la hora de hablar de educación en las prisiones surge la necesidad de comprobar cómo ven ésta tanto los tutores como los profesores y poder de esta forma contrastar si la teoría se lleva a cabo en la realidad práctica.

## **1. INTRODUCCIÓN TEÓRICA**

### **1.1. CENTROS DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS**

La necesidad, cada vez mayor, de que todas las personas a lo largo de la vida puedan acceder a un sistema educativo que les garantice una educación y formación de calidad hace que se eduque a una ciudadanía democrática, libre y capacitada para contribuir en la sociedad, mejorando así el bienestar individual y colectivo. Pues de esta manera lo recoge la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, que contempla entre sus principios la exigencia de proporcionar una educación de calidad para toda la ciudadanía, que garantice la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación, actuando como elemento compensador de desigualdades. Esto se ve reafirmado en la LOMCE (2013) cuando habla de dar a las personas las vías correctas para poder guiar su aprendizaje hacia aquellas capacidades y metas que más se adapten a los alumnos, y cuando habla de que el propósito de una sociedad democrática es crear las condiciones necesarias para que todos los alumnos y alumnas puedan adquirir una educación de calidad que de soporte al compromiso de la igualdad y la justicia social.

De este modo es necesario que entendamos la educación como un proceso que se lleva a cabo a lo largo de la vida y en el que “las personas adultas que quieran adquirir las competencias y los conocimientos correspondientes a la educación básica contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades” (Orden EDU/1622/2009, de 10 de junio), nombrando este proceso como Educación de Personas Adultas. Este tipo de educación tiene como finalidad el ofrecer a las personas mayores de dieciocho años el poder acceder a una serie de conocimientos, habilidades, destrezas y capacidades que mejoren tanto su desarrollo personal como su desarrollo profesional. Para que esto sea posible, “la Administración educativa promoverá su incorporación a las distintas enseñanzas, favoreciendo la conciliación del aprendizaje con otras responsabilidades y actividades”, ya que “debe abarcar desde el nivel de alfabetización, neolectores, educación base, pregraduado, graduado hasta el posgraduado, siendo todos ellos legislados, y por lo tanto concediéndoles los correspondientes diplomas de capacitación y adecuación a las personas” (Catalan, y Gallach, 1993). Además debe ofrecer la posibilidad de combinar estas ofertas educativas y formativas con la actividad laboral que puedan tener los diferentes alumnos, lo cual provoca que el sistema educativo deba ser flexible para poder adaptarse a las diferentes necesidades que puedan encontrarse.

La educación de personas adultas se organiza en dos modalidades. Por un lado tenemos la modalidad presencial que se imparte en centros docentes ordinarios o específicos que hayan sido debidamente autorizados. Por otro lado tenemos la modalidad a distancia que se oferta por el Centro para la Innovación y Desarrollo de la Educación a Distancia (CIDEAD) que cubre las necesidades de la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato. En los centros docentes ordinarios, Centros de Educación de Personas Adultas (CEPA), se imparte la enseñanza básica para personas adultas que se divide en Enseñanzas Iniciales y Educación Secundaria. Además también se imparten cursos de Formación Profesional y desarrollo sociocultural. El profesorado que trabaje en los CEPA deberá contar con la titulación establecida según la legislación vigente, en el caso de Enseñanzas Iniciales será necesario tener el título de Maestro o Maestra de Educación Primaria o el título de Grado equivalente y, pertenecer al cuerpo de catedráticos y profesores de enseñanza secundaria de las especialidades relacionadas con los respectivos ámbitos para poder impartir la Educación Secundaria.

Según marca la Ley 1/1995, de 20 de enero, de Formación de las Personas Adultas de la Generalitat Valenciana, se pueden encontrar varias clases de centros. Por un lado están los centros específicos de formación de personas adultas que son aquellos que se dedican a llevar a cabo los programas formativos dirigidos exclusivamente a la educación de adultos. También hay centros de carácter público y específico bajo la titularidad de la Generalitat Valenciana o de las entidades locales y públicas que deberán estar abiertos al entorno y a la comunidad. Además están los centros privados dentro de los cuales se hace distinción entre los dedicados exclusivamente a la formación y con titularidad de personas físicas o jurídicas privadas y los centros dirigidos por una asociación sin ánimo de lucro que se denominarán centros de iniciativa social.

Tanto la metodología como los horarios estarán dirigidos al alumno, es decir, se dispondrán los horarios de manera que se facilite la asistencia de los estudiantes al centro y la metodología será flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, respondiendo a las necesidades que tenga cada una de las personas. Además cada grupo de alumnos tendrá asignado un tutor o una tutora que coordinará las enseñanzas de éstos y que además deberá colaborar con el departamento de orientación para que los estudiantes puedan elaborar un proyecto personal académico adaptado a sus necesidades y capacidades, fomentar el desarrollo social de los alumnos para complementar su aprendizaje y favorecer la integración de estos en el centro educativo.

Con tal de obtener la certificación de dichas enseñanzas se debe, en primer lugar, obtener los conocimientos necesarios. La evaluación de dichos conocimientos se realiza de manera formativa y continua para poder ofrecer a los alumnos una visión de su aprendizaje y que estos puedan hacer una valoración propia. Una vez superada la evaluación con un resultado positivo tiene que haber un consenso entre el tutor y los diversos docentes que trabajan con el alumno para que éste

obtenga su título o promoción y en caso de no hacerlo deberá repetir el curso con un refuerzo especial individualizado. De este modo las personas adultas podrán cursar la Enseñanza Secundaria cuando obtengan las competencias básicas y los objetivos de la Educación Inicial.

## **1.2. EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS**

Considerando que “Las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad estarán orientadas hacia la reeducación y la reinserción social y no podrán consistir en trabajos forzados.” (Constitución española, artículo 25.2º, 1978), se puede dar un sentido a que la formación de personas adultas se introduzca en los centros penitenciarios con el fin de conseguir la reeducación y la reinserción social de los presos. Este tipo de formación, como ya se ha mencionado anteriormente, debe abarcar la diversidad de los alumnos que se pueda encontrar y por eso “debe consistir en un modelo general aplicable en todos los establecimientos penitenciarios, y en modelos específicos dirigidos a grupos de internos con unos problemas o perfil determinados [...] y, asimismo, esta concepción debe extenderse a todos los niveles del personal y a los diferentes especialistas que tienen que trabajar coordinadamente en una prisión” (Castillo y Ruiz, 2007). Por tanto comprende todos los niveles de formación que puedan demandar los reclusos y ha de entenderse la educación, como bien dice Linares (2010), como una educación total en la cual cualquier agente social que interviene en el proceso educativo sea capaz de dar respuesta a las demandas de los reclusos y las reclusas.

En cuanto a la Enseñanza Básica o Inicial se refiere, el Reglamento Penitenciario de 1996 establece que “al ingresar en el Establecimiento, los internos que no posean titulaciones correspondientes a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo, serán examinados por el maestro para conocer su nivel de introducción y su perfil educativo, así como para determinar el ciclo de enseñanza obligatoria en que deberán ser incluidos” (artículo 122.1) y en el cual tienen carácter prioritario analfabetos, jóvenes, extranjeros y personas con problemas específicos para su acceso (artículo 123). En cuanto hace a los demás niveles de enseñanza el Reglamento recoge que “la Administración promoverá, mediante acuerdos con instituciones públicas y privadas, las actuaciones necesarias para que los internos puedan cursar con aprovechamiento las enseñanzas que componen los diferentes niveles del sistema educativo” (artículo 124.2). Además también se hace referencia la formación profesional y ocupacional como una enseñanza de carácter teórica y práctica donde la parte práctica se desarrolla en los llamados “talleres ocupacionales” y que no es considerada como una relación laboral.

Estas enseñanzas estarán complementadas por las actividades deportivas y socioculturales que el Centro Penitenciario vaya marcando e irán destinadas a conseguir la máxima participación y el desarrollo integral de los internos.

Cabe mencionar que la subordinación legislativa y organizativa de la educación en los centros penitenciarios viene dada por dos instituciones. Por un lado se encontraría la Conselleria d'Educació de la Generalitat Valenciana, la cual se encarga de constituir toda la Educación de Personas Adultas y lo que corresponde al marco educativo, y por otro lado está el Ministerio del Interior que delega la competencia organizativa y legislativa. Con lo cual podríamos decir que la educación se imparte de forma muy parecida a la de un CEPA pero con algunas variaciones ya que en los centros penitenciarios se crea un mundo paralelo en el cual los reclusos viven en contra de su propia voluntad y se convive con unas normas, unos hábitos y unas costumbres propias (Ríos, 2004), y además hay que tener en cuenta que, como dice Linares (2010) y Caride y Gradaílle (2013), para el buen funcionamiento de la enseñanza dentro de un centro penitenciario hay que tener en cuenta una directriz primordial desde un primer momento, y es que la organización educativa está inmersa dentro de otra macroestructura como es la prisión, dentro de la cual se relacionan las labores de varios profesionales bajo una presión constante que es la seguridad y que regula y administra la vida de aquellos que han sido apartados de la sociedad.

Una de las variaciones más notables entre los CEPA y los centros educativos dentro de los centros penitenciarios es en la forma de organización ya que aunque suelen existir zonas dedicadas a impartir las clases, muchas veces los docentes deben acudir a los diferentes módulos a dar las clases ya que los reclusos no pueden acceder a las salas destinadas a ello por diversos motivos de seguridad.

También está la diferencia respecto a las sanciones o las penalizaciones ya que no se puede aplicar una sanción que dependa de expulsar al alumno del aula o del centro cuando uno de los principales objetivos de los CEPA dentro de los centros penitenciarios es acercar la educación a los reclusos.

Además encontramos otro hándicap y es que la permanencia de los alumnos dentro del centro puede variar ya que pueden ser trasladados a otros módulos dentro de la prisión o a otros centros penitenciarios lo cual crea una dificultad a nivel de ritmo dentro del centro y por eso los docentes han de hacer un gran esfuerzo por coordinarse y mantener el orden dentro del centro a la vez que tienen que distribuir a los alumnos según el nivel. Todo esto bajo la presión de que estos cambios no hagan que los internos y las internas decidan abandonar la escuela.

En todo este contexto es en que encontramos, como nos dice Ríos (2004), tres realidades sociales diferenciadas. Los funcionarios de vigilancia cuya misión es custodiar de los internos e internas, los equipos de tratamiento dentro de los cuales encontraríamos a los docentes y cuya función es la de reeducar y reinserir socialmente a los internos y por otro lado, y en una realidad muy diferente a la de los otros agentes, encontramos a los internos e internas que crean sus propios hábitos, normas, lenguaje y relaciones al margen del sistema oficial. Estas tres realidades



tan diferentes conviven dentro de la escuela y entre ellas debe crearse el ambiente óptimo para que la reeducación resulte una tarea que haga que las tres partes se sientan realizadas.

Hay que tener muy en cuenta la relación y coordinación entre los agentes carcelarios y los docentes ya que de ella depende el buen funcionamiento de la educación dentro de un establecimiento penitenciario. Pero este es un tema del cual se hablará más extendidamente en puntos posteriores.

### **1.3. UNIDAD TERAPÉUTICA Y EDUCATIVA (UTE)**

Tal y como señala Linares (2010) “En los centros penitenciarios españoles, sobre todo en los últimos años, están surgiendo nuevas concepciones de la reeducación social y de la reinserción de las personas privadas de libertad, que dirigen sus objetivos hacia la *educación total*. Las *Unidades Terapéuticas Educativas (UTE)* se perfilan como los modelos a seguir para las sociedades avanzadas del siglo XXI”

La Unidad Terapéutica y Educativa, como señala la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias en su página web está basada en los módulos terapéuticos de internos en los cuales trabaja un Equipo Multidisciplinar. Estos módulos son independientes del resto de módulos de la prisión y acogen a los internos, que en su mayoría, tienen problemas de drogodependencia creando así un espacio educativo en el cual se fomentan los cambios de hábitos, conductas y actitudes de los internos e internas. Se trata de crear un espacio dinámico y socializador en el cual aprendan a convivir y para ello se lleva a cabo una tarea educativa intensa que gira en torno al grupo terapéutico con el cual se trata de trabajar el déficit de socialización y sus carencias en hábitos saludables, así como reforzar aquellos aspectos que giran en torno a las actitudes y las conductas.

Para que los internos y las internas entren a formar parte de la UTE se debe firmar un contrato terapéutico en el cual se recogen los compromisos, los derechos y deberes tanto de los reclusos y reclusas como de las personas que forman el Equipo Multidisciplinar. Este documento vincula a todas las partes que están en contacto dentro de la Unidad.

El Equipo Multidisciplinar está formado por profesionales de las Instituciones Penitenciarias de muchas áreas ya que encontramos a trabajadores sociales, vigilancia, monitores, educadores, psicólogos, sanitarios, maestros, etc. Todas estas personas trabajan en las actividades terapéuticas que se llevan a cabo tanto de forma individual como de forma grupal. Pero aquellos que más relevancia adquieren son los funcionarios de vigilancia ya que son, dentro de la Institución Penitenciaria, aquellas personas que pasan las veinticuatro horas del día con los internos y las internas. Por esa razón se convierten en tutores y llevan a cabo un seguimiento intensivo del progreso de los reclusos y las reclusas.

Cabe remarcar la función de la escuela dentro de la UTE ya que se marca como uno de los pilares de la Unidad y tiene un carácter de asistencia preferente. Se constituye la escuela como un medio dinámico y de estimulación que ayuda a conseguir los hábitos sociales que se podían haber perdido. Dentro de ésta se buscan varias finalidades dependiendo de cada interno o interna, para ello se ofertan una variedad de talleres como pueden ser los de salud, los formativo-ocupacionales, los formativos para el empleo, las actividades deportivas y socioculturales, las salidas terapéuticas. Pero también se habilita un espacio para poder formarse académicamente tanto en los niveles de Enseñanza Inicial como en niveles de Educación Secundaria, Bachiller y Universitario, es decir, se intenta dar una cobertura a la Enseñanza Reglada. Así pues todos los internos y las internas que formen parte de la Unidad Terapéutica y Educativa que tengan un nivel inferior a la Educación Secundaria tendrán que completar sus estudios hasta conseguir dicho nivel. Aquellos alumnos que ya tengan este nivel tendrán las facilidades para poder cursar niveles superiores.

El eje metodológico que sigue es el constructivismo ya que intenta basar el aprendizaje de los reclusos y las reclusas en sus propios intereses y demandas de manera que sean éstos y éstas los que creen su propio aprendizaje de manera participativa, activa, cooperativa e inclusiva. Se considera que el aprendizaje debe ser significativo, es decir, que debe responder a alguna de las necesidades que se demandan ya que de ese modo se desarrolla la autonomía personal y se impulsa la investigación.

#### **1.4. COORDINACIÓN EN LA UTE**

Hay que tener muy presente que en las escuelas de los centros penitenciarios existe una particularidad muy notoria respecto a los CEPA ordinarios ya que la institución penitenciaria se sitúa por encima del centro educativo y que ésta cuenta con una normativa que coordina y regula las diferentes instituciones que integran una prisión. Por consiguiente, se trata de una institución, el centro educativo, dependiente de la Conselleria de Educación de la Generalitat Valenciana que se encuentra dentro de otra, la prisión, dependiente del Ministerio de Interior. Ambos organismos se tienen que coordinar continuamente para que la finalidad de la reeducación y la reinserción social sean conseguidas (Linares, 2010).

Como se ha hablado en el punto anterior dentro de la educación en un centro penitenciario entra en juego un Equipo Multidisciplinar en el cual están en contacto varios profesionales que tienen un mismo objetivo y para que éste se pueda conseguir ha de existir una coordinación entre todas las partes ya es necesaria para que la actividad diaria pueda llevarse a cabo con éxito.

Dentro de la formación académica de los internos y las internas entran en contacto dos agentes, sobre los cuales se centra este trabajo, los funcionarios de vigilancia (tutores) y los docentes que imparten las enseñanzas.

Considerando que uno de los pilares que sostiene la UTE es la escuela y sabiendo cuales son los profesionales que intervienen de manera continua dentro de ella se propone como objetivo de investigación, analizar la coordinación entre los agentes penitenciarios y los docentes en la Educación de Personas Adultas dentro de un Centro Penitenciario. Para poder cumplir con este objetivo se plantean varios objetivos específicos los cuales tienen la finalidad de comprobar si la tarea de los docentes está condicionada por los funcionarios de vigilancia de la cárcel ya que como se ha comentado anteriormente la escuela está incluida dentro de otra estructura, la prisión. También se centrará en indagar la relación entre las partes que intervienen en la educación de personas adultas en la prisión sobretodo de la relación que mantienen los tutores y los docentes. Además, se espera averiguar si la coordinación entre ambos se ve influenciada por algún factor.

## **2. METODOLOGIA**

Se trata de una investigación descriptiva ya que se estudian las características de un grupo de sujetos sin influir en ellos.

Los datos recopilados describen las actitudes que tienen estas personas investigadas ante la coordinación en la escuela de un centro penitenciario. De este modo se analizarán las relaciones que existen entre las distintas variables.

Para elaborar la investigación se ha planteado la necesidad de indagar en la relación que tienen los tutores y los docentes dentro de un centro penitenciario y de esta forma comprobar en qué medida afecta la coordinación a su trabajo. Se ha utilizado el cuestionario, con escala Likert cuyos valores son (1- completamente en desacuerdo, 2-algo en desacuerdo, 3-indiferente, 4-algo de acuerdo y 5- completamente de acuerdo), con la finalidad de poder recopilar los datos que posteriormente se analizarán.

El cuestionario tiene dos partes, una dirigida a los profesores y otra dirigida a los agentes penitenciarios los cuales constan de siete ítems que hacen referencia a los aspectos de la coordinación tutor-docente que se quieren analizar. Además hay otra parte en la que se muestran cinco ítems los cuales tienen que ser valorados por los encuestados según consideren de mayor o menor relevancia (siendo 1 el ítem de mayor importancia y 5 el de menor importancia).

La muestra, sobre la cual se ha realizado el estudio es el personal que trabaja en el centro penitenciario de Castellón II (Albocàsser). El muestreo que se ha realizado es de tipo intencional ya que la investigación se centra en conocer la opinión sobre la coordinación entre profesores y agentes penitenciarios con lo cual han sido éstos los elegidos para rellenar los cuestionarios. Se realiza el estudio sobre un total de veinticuatro sujetos comprendidos en edades entre veintiocho y cincuenta y siete años de los cuales dieciocho son docentes y seis son tutoras, y dentro de éstos podemos encontrar que once personas son hombres y trece personas son mujeres.

Una vez recogidos los datos y con la finalidad de poder analizarlos, compararlos y extraer resultados se ha utilizado como herramienta el programa informático: SPSS Versión 22.0 y se presentan a continuación.

### **3. RESULTADOS**

Los resultados obtenidos al analizar los datos indican que, en general, respecto a la importancia de la coordinación entre docentes y tutores. Los agentes penitenciarios otorgan mayor importancia a la coordinación (4,2 bastante de acuerdo) que los profesores (3,5 indiferente). También se constata que las personas más jóvenes (20-30) desean o necesitan mayor coordinación (4,2) que las personas de más edad. Además como se puede observar en los datos obtenidos en la segunda parte del cuestionario se le da mayor importancia a la elaboración de propuestas que den respuesta a cualquier necesidad (34,7%) frente a una menor importancia del seguimiento metódico de las normas de seguridad que establece el centro penitenciario (39,1%).

A continuación se revisan los resultados según la variable analizada (rol, género y edad).

Según el rol (docentes y tutores). Así pues se puede observar, que mientras que los profesores no necesitan la organización anticipada (2,4 algo en desacuerdo) a la hora de planificar las reuniones con los agentes penitenciarios, éstos últimos están de acuerdo (4,1) en que la coordinación sí que se organiza de forma anticipada.

Pasa de forma parecida en el aspecto de la dependencia de su trabajo respecto a la coordinación con la otra parte implicada, pues mientras que los docentes la puntúan (2,72) los tutores dan una puntuación de (3,5). Además también se vislumbra una diferencia de opinión en cuanto a la idea de que una buena coordinación permite llevar a cabo todas las propuestas pedagógicas ya que los profesores dan menor puntuación (3,83) que los tutores (4,5).

También se puede corroborar, observando la segunda parte del cuestionario, que el 50% de los agentes penitenciarios considera de mayor importancia el consenso entre ambas partes y de menor importancia tener buena relación con los docentes (33,3%) y atender las demandas educativas de los alumnos (33,3%). Los profesores apuestan como el aspecto más importante la elaboración de propuestas que den respuesta a cualquier necesidad (35,2%) y menor importante el seguimiento de las normas de seguridad (47%).

Se analizan ahora los resultados obtenidos según el género de las personas que han sido entrevistadas. Cabe destacar que las opiniones entre ambos sexos distan en muy pocas décimas en todos los ítems propuestos, pero se observa una variación notable en el ítem referente a la percepción del alumnado de la coordinación entre ambos agentes. Se observa que los hombres dan un valor de (3,6), mientras que las mujeres se otorgan un (2,9).

También se puede apreciar que en la segunda parte del cuestionario los hombres dan prioridad a la buena relación con las personas que se coordinan (36,3%) frente a cumplir las normas que se establecen rigurosamente, siendo esta la opción menos prioritaria para ellos (54,5%). Las mujeres sin embargo consideran que el responder a cualquier necesidad elaborando propuestas es el aspecto más importante a tener en cuenta (41,6%) y el menos importante es la atención a las demandas de los alumnos (33,3%).

En cuanto a lo referente al análisis según la edad de los sujetos, divididos en franjas de diez años (20-30,31-40,41-50 y 51-60), se puede comentar que existe una igualdad de opiniones en casi todas las afirmaciones ya que solo se observa una variación de sentires en uno de los ítems planteados. Se aprecia que en lo referente a la planificación de las reuniones, los sujetos de entre veinte y treinta años valoran esa afirmación con un (4,5 completamente de acuerdo) mientras que el resto de sujetos dan una puntuación de (2,2 algo en desacuerdo) los comprendidos entre treinta y uno y cuarenta años, (3,2 indiferente) los sujetos de entre cuarenta y uno y cincuenta, y (2,5 algo en desacuerdo) en el caso de las personas entre cincuenta y uno y sesenta años.

Respecto a las prioridades de las personas entrevistadas según su edad se ven diversas opiniones aunque llegan a coincidir en algunos aspectos. Se puede observar que las personas comprendidas entre 31 y 40 años toman como prioridad el consenso entre ambas partes en las reuniones (42,8%) y coinciden con las personas entrevistadas de 51 a 60 años (37,5%) que a su vez dan la misma importancia a la elaboración de propuestas que den respuesta a las necesidades que puedan surgir (37,5%) y en este segundo aspecto coinciden con las personas que se sitúan entre los 41 y 50 años (33,3%) y éstos además, en igualdad de importancia, dan prioridad a tener una buena relación con las personas que se tienen que coordinar (33,3%). En lo referente al aspecto al que le otorgan menor importancia encontramos que las personas de 31-40 años de edad optan por la elaboración de propuestas que respondan a cualquier necesidad (42,8%), mientras que los sujetos situados entre 41 y 50 años (62,5%) coinciden con los sujetos entre 51 y 60 años (50%) ya que dan menor importancia a el seguimiento metódico de las normas de seguridad.

#### **4. CONCLUSIONES**

Una vez analizados los resultados se puede extraer que los tutores necesitan plantear su trabajo mediante la coordinación con los docentes ya que le otorgan un valor alto lo cual hace indicar que le dan la importancia que merece al aspecto de coordinarse con el Equipo Multidisciplinar ya que es uno de los aspectos a tener en cuenta dentro de una Unidad Terapéutica y Educativa. También puede ser debido a que éstos están dirigidos por la institución penitenciaria que requiere un mayor seguimiento de la normativa y un estricto plan de trabajo, ya que la coordinación con los docentes entra dentro del plan de seguridad que marca la evolución de los reclusos y las reclusas y ayuda a elaborar los informes que valoran el comportamiento, los hábitos y las actitudes de los internos y

las internas, es decir, ha de haber un consenso entre ambas partes como bien indican en la entrevista. Sin embargo los profesores sienten una indiferencia ante este aspecto lo cual hace apreciar que éstos no tienen muy en cuenta la coordinación con los tutores como un aspecto importante a la hora de plantear su trabajo en la escuela dentro del centro penitenciario ya que priorizan la elaboración de propuestas que den respuestas a cualquier necesidad, es decir, se centran en las demandas que puedan tener los alumnos y las alumnas. Anteponen la labor docente y educativa que puedan hacer con los internos y las internas al trabajo en coordinación con los tutores. Este aspecto puede resultar confuso ya que los tutores son las personas que pasan más tiempo con los reclusos y las reclusas y pueden dar a los docentes toda la información necesaria sobre las personas con las que van a trabajar.

Que esta coordinación no esté especialmente valorada puede indicar que los docentes tengan más necesidad de actuar dependiendo de las demandas de los alumnos y quieran alejarse de la institución penitenciaria ya que en los resultados se observa que seguir estrictamente las normas de seguridad es aquello a que otorgan una menor importancia. Se podría decir que los profesores quieren actuar como tal y no verse condicionados por el hecho de estar dentro de una prisión.

También se puede interpretar que las personas de menor edad son partidarias o valoran mejor la importancia de la coordinación dentro de la educación de personas adultas en los centros penitenciarios. Esto puede deberse a una falta de seguridad en su trabajo por la inexperiencia que haga que necesiten tener todos los aspectos más controlados y marcados por las reuniones con el resto del equipo. En cambio las personas de mayor edad no le dan tanta importancia a la coordinación o sienten que es un aspecto indiferente a la hora de plantear su trabajo. Se puede decir que una vez superada la etapa de los treinta años se tiende a ser más autónomo en el trabajo y a no darle la importancia que en edades más tempranas se le da a la coordinación.

Con este análisis se ha podido comprobar que existe una diversidad de opiniones respecto a la coordinación en una escuela de un centro penitenciario. La variedad de opiniones viene dada por la diferencia de rol que ocupan las personas o bien por la diferencia de edad.

Futuras investigaciones podrían ir dirigidas a indagar cuales son las causas que hacen que exista esa divergencia o bien podría estudiarse la situación laboral de los docentes respecto al resto de agentes que intervienen en este tipo de educación. También podrían plantearse el análisis de la coordinación entre las diferentes personas que entran en contacto en un Equipo Multidisciplinar de una Unidad Terapéutica y Educativa con el fin de comparar si todas las relaciones que se dan se valoran de la misma forma o existen diferencias a la hora de tratar con las personas dependiendo de su rol.

Algunas limitaciones del trabajo son la poca muestra sobre la cual se ha realizado el estudio ya que no ayuda a obtener unos resultados amplios sobre el tema propuesto. Además podría

haberse realizado dicho estudio sobre un mayor número de centros penitenciarios lo cual hubiese ayudado a obtener una información más generalizada y a poder incrementar el número de muestra. También podría plantearse como una limitación el hecho de no poder pasar las entrevistas en primera persona ya que puede haber errores a la hora de completarla que se podrían solucionar si la persona que elabora dicho cuestionario está presente. Se podría realizar un cuestionario más elaborado y con finalidades más precisas partiendo de los resultados obtenidos en el primer cuestionario, es decir, se podría hacer un análisis más exhaustivo y profundo.

Finalmente añadir que la educación en los centros penitenciarios es el camino que marca la reeducación y la reinserción social de las personas que puedan haber cometido un fallo. Es dar una segunda oportunidad a aquellas personas que se han alejado de los deberes y los derechos sociales para que puedan volver a recuperarlos y de esta forma crear una sociedad más justa para todas las personas. Educar en la prisión quiere decir rehabilitar y se debe alejar el planteamiento social del centro penitenciario como lugar de castigo ya que al entrar en la cárcel se pierde el derecho a la libertad pero esto no quiere decir que se deban perder los demás derechos del ser humano como pueden ser el derecho a la salud, a la igualdad de oportunidades laborales o el derecho a la educación. Es por esta razón por la cual las prisiones deben estar habilitadas y acondicionadas con bibliotecas, zonas de deporte y ocio, con aulas y con talleres ya que de esta forma se crea un ambiente propicio en el cual educar para la libertad.

Si bien las prisiones son un reflejo de nuestra sociedad y nuestras calles, quizás habría que plantearse los errores que se han cometido desde el Sistema Educativo, falta de prevención, y desde éstos crear las medidas necesarias para que aquellas personas que quizás no tuvieron la oportunidad de poder ser educadas o que aunque la tuvieron no eligieron correctamente puedan retomar los valores de una ciudadanía democrática. Es por esta razón que se debería apoyar el crecimiento y la creación de las Unidades Terapéuticas y Educativas ya que éstas son un modelo terapéutico, alejado del antiguo concepto del modelo clínico, que trata de transformar el ambiente penitenciario y fomentar en las personas reclusas las enseñanzas y los valores que les ayuden a conseguir una inclusión social, y que muchas veces se encuentran impedimentos por parte de las instituciones penitenciarias.

Se podría describir la educación en prisión como una educación con ausencia de libertad donde se educa para la libertad. Pero por muchos esfuerzos que se hagan por reeducar y reinserter socialmente a los presos y a las presas si la sociedad no cambia su visión y empieza a aceptar que esas dos finalidades son posibles, no se estará ayudando a que esa tarea pueda cumplirse.

## 5. BIBLIOGRAFIA I WEBGRAFIA

- Alba, J. L, Aroca, C. y Lorenzo, M. (2013). La pedagogía penitenciaria en España: luces y sombras. *Revista de Educación, nº360*, pp. 119-139.
- Añaños-Bedriñana, F.T. (2013). Formación educativa previa ante las discriminaciones: las mujeres reclusas en España. *Revista de Educación, nº 360*, pp. 91-118.
- Caride, J. A. y Gradaílle R. (2013). Educar en las cárceles: nuevos desafíos para la educación social en las instituciones penitenciarias. *Revista de Educación, nº 360*, pp. 36-47.
- Castillo, J. y Ruiz, M. (2007) Un reto educativo en el Siglo XXI: La educación de delincuentes dentro del ámbito penitenciario. Una perspectiva de género. *XXI, Revista de Educación, 9*, pp. 301-314.
- Catalán, J. P. y Gallach, M. J. (1993). Le educación de adultos como medio para la promoción y cualificación profesional y laboral. *Revista Aula de Innovación Educativa, nº17*.
- Constitución Española, de 29 de diciembre, BOE 311 (1978).
- Fernandes, N. (2013). ¿Y ahora qué hago con mi tiempo libre? Un estudio de caso entre Educación Superior y un centro penitenciario. *Revista de Educación, nº 360*, pp. 189-210.
- Filella, G. (2000). Evaluación del programa de orientación para la inserción laboral en los centros penitenciarios. *Revista de Investigación Educativa, v 18 nº 1-2*, pp. 83-96.
- Flecha, R. García R. y Gómez A. (2013). Transferencia de tertulias literarias dialógicas a instituciones penitenciarias. *Revista de Educación, nº 360*, pp. 140-161.
- García, M. S (2001) Un acercamiento a las bibliotecas de los centros penitenciarios. *Boletín de la Asociación Andaluza de Bibliotecarios, nº 62*, pp. 79-89.
- García, J. y Martín, A. V. (2007). Visiones, revisiones y reversiones de la educación de adultos: aportaciones de la educación de adultos al sistema social de educación. *Revista electrónica de Educación y Formación de Personas Adultas, Vol. I, nº 1*. pp. 35-62.
- Gil Cantero, F. (2013) Derechos humanos y reeducación en las prisiones. El derecho a la educación en el modelo *good lives*. *Revista de Educación, nº360*, pp. 48-67.
- Gil, N. y Julian, F. (2010) Treballant les webquest a la presó d'Albocàsser: com emplenar una instancia. *Eines per a la docència en centres penitenciaris*. Col·lecció Eines, 2. Onada Edicions. Benicarló, pp. 197-222.
- INSTITUCIONES PENITENCIARIAS (DIRECCIÓN GENERAL) (2014): Informe *General 2013*. Madrid, Secretaría General Técnica, Ministerio del Interior.
- Ley 1/1995, de 20 de enero, de Formación de las Personas Adultas, DOGV 2439 (1995).
- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, BOE 106 § 7899 (2006).
- Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, BOE 295 § 12886 (2013).
- Linares, J.C. (2010): "El binomi presó-immigració: estadístiques dels interns estrangers al Centre Penitenciari d'Albocàsser". *Eines per a la docència en centres penitenciaris*. Col·lecció Eines, 2. Onada Edicions. Benicarló, pp. 127-134.



- Linares, J. C. (2010) La evaluación paralela del alumnado de la escuela de la cárcel: entre los proyectos educativos y el reglamento penitenciario. El caso de Albocàsser. *Quaderns digitals: Revista de Nuevas Tecnologías y Sociedad*, nº 65.
- Linares, J. C. (2012) La importancia de la memòria final en el procés de millora docent dels centres educatius. L'escola d'adults d'una presó. *Quaderns digitals: Revista de Nuevas Tecnologías y Sociedad*, nº 73.
- Martín, V. M. y Vila, E. S. (2013). Presentación. Reflexiones en torno a los procesos educativos en centros penitenciarios. *Revista de Educación*, nº 360, pp.12-15.
- Martín, V. M, Oña, J. M. y Vila, E. S. (2013). . La investigación educativa en el ámbito de las instituciones penitenciarias: panorámica, desafíos y propuestas. *Revista de Educación*, nº 360, pp.16-35.
- Orden EDU/1622/2009, de 18 de junio, por la que se regula la enseñanza básica para las personas adultas presencial y a distancia, en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación, BOE 147 § 10115 (2009).
- Ríos, M. (2004). La educación física en los establecimientos penitenciarios de Cataluña. *Tándem*, nº15, pp. 69-82.
- Secretaria General de Instituciones Penitenciarias (2012). Módulos terapéuticos. Recuperado el 13 Junio, 2015, de <http://www.institucionpenitenciaria.es/Reeducacion/ProgramasEspecificos/modulosTerapeuticos.html>
- Tajada, Y. (2010). Introducir la escritura guiada y el código corrector para mejorar la escritura en adultos de etnia gitana. *Eines per a la docència en centres penitenciaris*. Col·lecció Eines, 2. Onada Edicions. Benicarló, pp. 15-32.
- Valderrama P. (2013). La micropolítica de la función reeducadora en prisión. *Revista de Educación*, nº 360, pp. 69-90
- Vázquez, E. (2013). Expectativas, obstáculos y hábitos de estudio de los internos que cursan enseñanzas universitarias en la UNED. Un estudio de caso: centro penitenciario Madrid VII. *Revista de Educación*, nº 360, pp-162-187.

## 6. ANEXOS

A continuación se presentan dos anexos en los cuales vienen recogidas las entrevistas que se pasaron a los docentes y a los tutores del centro penitenciario de Castellón II (Albocàsser).

### Anexo 1.

## GRADO DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA ADULTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS

Sexo: H  M

Edad:

### Cuestionario para el profesorado

A continuación se van a plantear varias preguntas relativas a la necesidad de coordinación entre los diferentes profesionales (profesorado y agentes penitenciarios tutores) que trabajan en la formación de personas adultas en el centro penitenciario Castellón II con el fin de conocer hasta qué punto condiciona dicha coordinación el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Marque con una cruz la respuesta que más se ajuste a su opinión respecto al tema planteado sabiendo que las opciones son:

1- Completamente en desacuerdo.

2- Algo en desacuerdo.

3- Indiferente.

4- Algo de acuerdo.

5- Completamente de acuerdo

1. La coordinación con los agentes penitenciarios tutores es importante	1	2	3	4	5
2. La coordinación con los tutores se planifica de forma explícita y anticipada.	1	2	3	4	5
3. Mi trabajo como profesor depende de los tutores penitenciarios	1	2	3	4	5
4. Una buena coordinación me permite llevar a cabo todas las propuestas pedagógicas.	1	2	3	4	5
5. El alumnado percibe la efectividad de la coordinación entre docentes y tutores.	1	2	3	4	5

6. La coordinación docente- tutor facilita la solución de conflictos.	1 2 3 4 5
7. Sería recomendable aumentar el número de reuniones con los tutores	1 2 3 4 5

Señale en orden de mayor a menor (donde 1 más importante, 6 el menos importante) qué aspectos considera más relevantes a la hora de coordinarse entre profesores y tutores:

\_\_\_ Consenso entre ambas partes durante las sesiones.

\_\_\_ Seguir metódicamente las instrucciones de seguridad establecidas.

\_\_\_ Tener una buena relación con el tutor correspondiente.

\_\_\_ Atender las demandas educativas de los alumnos.

\_\_\_ Elaborar propuestas que den respuesta a cualquier necesidad.

\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_

**Anexo 2.**

**GRADO DE COORDINACIÓN DE LOS PROFESIONALES IMPLICADOS EN LAS AULAS DE FORMACIÓN PARA ADULTOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS**

Sexo: H  M

Edad:

**Cuestionario para el tutor**

A continuación se van a plantear varias preguntas relativas a la necesidad de coordinación entre los diferentes profesionales (profesorado y agentes penitenciarios tutores) que trabajan en la formación de personas adultas en el centro penitenciario Castellón II con el fin de conocer hasta qué punto condiciona dicha coordinación el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje. Marque con una cruz la respuesta que más se ajuste a su opinión respecto al tema planteado sabiendo que las opciones son:

1- Completamente en desacuerdo.

2- Algo en desacuerdo.

3- Indiferente.

4- Algo de acuerdo.

5-Completamente de acuerdo

1. La coordinación con los docentes es importante.	1	2	3	4	5
2. La coordinación con los docentes se planifica de forma explícita y anticipada.	1	2	3	4	5
3. Mi trabajo como tutor penitenciario depende de la coordinación con los docentes.	1	2	3	4	5
4. Una buena coordinación permite llevar a cabo todas las propuestas pedagógicas.	1	2	3	4	5
5. El alumnado percibe la efectividad de la coordinación entre docentes y tutores.	1	2	3	4	5

6. La coordinación tutor-docente facilita la solución de conflictos.	1	2	3	4	5
7. Sería recomendable aumentar el número de reuniones con los profesores.	1	2	3	4	5

Señale en orden de mayor a menor (donde 1 más importante, 6 el menos importante) qué aspectos considera más relevantes a la hora de coordinarse entre profesores y tutores:

\_\_\_ Consenso entre ambas partes durante las sesiones.

\_\_\_ Seguir metódicamente las instrucciones de seguridad establecidas.

\_\_\_ Tener una buena relación con el docente.

\_\_\_ Atender las demandas educativas de los alumnos.

\_\_\_ Elaborar propuestas que den respuesta a cualquier necesidad.

\_\_\_ Otros: \_\_\_\_\_